



RAD. No. 2020-00289-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **SANTIAGO MONTOYA HOLGUIN** mediante memorial enviado por correo electrónico informó a esta Unidad Judicial la renuncia al poder que le fuere conferido.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 09 de diciembre de 2021.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **SANTIAGO MONTOYA HOLGUIN**, deprecó memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha abdicación.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante **SANTIAGO MONTOYA HOLGUIN**, al Abogado **MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.532.063 de Sincelejo-Sucre, con T.P No. 123.372 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**931b6a9f2f097dc5f2b9a8c95f18463fa3565fc7b731dee6268bc9c72df5
9504**

Documento generado en 09/12/2021 08:57:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**